

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)**
Radicado: 110014003016 2020 00725 00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: MANUEL LEONARDO ALMECIGA RAMÍREZ Y OTRO.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital, se dispone:

1.- RECONOCER al abogado JORGE MARIO QUINTERO GONZALEZ, como apoderado del BANCO DE OCCIDENTE S.A., en los términos y para los fines del mandato conferido (actuación 17).

2.- APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría, en razón, a que se encuentra ajustada a lo previsto en el numeral 2º del artículo 366 del C.G.P. (actuación 19).

3.- ORDENAR a la secretaría una vez se encuentre ejecutoriado este auto remita el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y PCSJA18-11032 de junio 27 de 2018.

4.- ACEPTAR LA SUBROGACIÓN efectuada por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, de conformidad con el contrato de cesión aportado por la cantidad de **\$13'296.588.00.** (Artículos 1668 No. 3 y 1670 del C.C.) (actuación 21).

5.- RECONOCER al abogado JUAN PABLO DIAZ FORERO, como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. – FNG, en los terminus y para los fines del mandato conferido. (*ibidem*)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cc11a47c50113a6f06bab19f9278efc22dac6b58e4e358e58f16e8c4e540d3e**
Documento generado en 19/11/2021 06:23:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>